

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 18. Derecho de Acceso/18.1.Unidades de información, El Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Ingenio, pone en conocimiento de la ciudadanía de Ingenio y del público en general, que esta Administración Local, no tiene un órgano específico competente en materia de derecho de acceso y que en la actualidad, las solicitudes de derecho de acceso son tramitadas por el órgano competente en materia de la información solicitada y con el asesoramiento de los órganos competentes del Ayuntamiento de Ingenio.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo: Manuel Jesús Afonso Hernández Resolución de fecha 19/08/20214, Nº 576, de La Dirección General de la Función Pública

